

	MACROPROCESO DE APOYO	CÓDIGO: AAAR113
	PROCESO GESTIÓN APOYO ACADÉMICO	VERSIÓN: 6
	DESCRIPCIÓN, AUTORIZACIÓN Y LICENCIA DEL REPOSITORIO INSTITUCIONAL	VIGENCIA: 2021-09-14
		PAGINA: 1 de 9

16.

FECHA	viernes, 3 de noviembre de 2023
--------------	---------------------------------

Señores
UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA
 BIBLIOTECA
 Facatativá

UNIDAD REGIONAL	Extensión Facatativá
TIPO DE DOCUMENTO	Trabajo De Grado
FACULTAD	Ciencias Agropecuarias
NIVEL ACADÉMICO DE FORMACIÓN O PROCESO	Pregrado
PROGRAMA ACADÉMICO	Ingeniería Ambiental

El Autor(Es):


APELLIDOS COMPLETOS	NOMBRES COMPLETOS	No. DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN
Guerrero Martínez	Jose David	1070972879

Director(Es) y/o Asesor(Es) del documento:

APELLIDOS COMPLETOS	NOMBRES COMPLETOS
Montealegre Monroy	Hernan
Vargas	Sandra Bibiana

Diagonal 18 No. 20-29 Fusagasugá – Cundinamarca
 Teléfono: (091) 8281483 Línea Gratuita: 018000180414
www.ucundinamarca.edu.co E-mail: info@ucundinamarca.edu.co
 NIT: 890.680.062-2

*Documento controlado por el Sistema de Gestión de la Calidad
 Asegúrese que corresponde a la última versión consultando el Portal Institucional*

	MACROPROCESO DE APOYO	CÓDIGO: AAAR113
	PROCESO GESTIÓN APOYO ACADÉMICO	VERSIÓN: 6
	DESCRIPCIÓN, AUTORIZACIÓN Y LICENCIA DEL REPOSITORIO INSTITUCIONAL	VIGENCIA: 2021-09-14
		PAGINA: 2 de 9

TÍTULO DEL DOCUMENTO

Importancia Del Fortalecimiento Del Turismo Sostenible Desde La Planificación Territorial, En Playas Con Alta Vocación Turística.

SUBTÍTULO

(Aplica solo para Tesis, Artículos Científicos, Disertaciones, Objetos Virtuales de Aprendizaje)

EXCLUSIVO PARA PUBLICACIÓN DESDE LA DIRECCIÓN INVESTIGACIÓN

INDICADORES	NÚMERO
ISBN	
ISSN	
ISMN	

AÑO DE EDICION DEL DOCUMENTO

02/11/2022

NÚMERO DE PÁGINAS

22


DESCRIPTORES O PALABRAS CLAVES EN ESPAÑOL E INGLÉS (Usar 6 descriptores o palabras claves)

ESPAÑOL	INGLÉS
1. Turismo Sostenible	Sustainable Tourism
2. Planificación Territorial	Territorial Planning
3. Conflicto Socio-Ambiental.	Socio-Environmental Conflict.
4.	
5.	
6.	

FUENTES (Todas las fuentes de su trabajo, en orden alfabético)

[13] ACCION DE TUTELA PARA LA PROTECCION DEL DERECHO A LA CONSULTA PREVIA. Caso playa blanca Barú donde comunidad negra considera vulnerados sus derechos, [Internet]. www.corteconstitucional.gov.co. [citado el 3 de septiembre de 2022]. Disponible en: <https://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/2019/T-021-19.htm>

[1] Asociación Hotelera y Turística de Colombia (COTELCO), Universidad del Externado. Foro el turismo en los planes de ordenamiento territorial. Memorias del evento [Internet]. Bogotá; 2019. [Citado julio 2022]. Disponible en: <https://www.uexternado.edu.co/wp-content/uploads/2019/03/Memorias-del-evento.pdf>

	MACROPROCESO DE APOYO	CÓDIGO: AAAR113
	PROCESO GESTIÓN APOYO ACADÉMICO	VERSIÓN: 6
	DESCRIPCIÓN, AUTORIZACIÓN Y LICENCIA DEL REPOSITORIO INSTITUCIONAL	VIGENCIA: 2021-09-14
		PAGINA: 3 de 9

[8] Berenguera A, Fernández de Sanmamed MJ, Pons M, Pujol E, Rodríguez D, Saura S. Escuchar, observar y comprender. Recuperando la narrativa en las Ciencias de la Salud. Aportaciones de la investigación cualitativa [Internet]. Barcelona: Institut Universitari d'Investigació en Atenció Primària Jordi Gol (IDIAP J. Gol); 2014. Disponible en: <https://saludcomunitaria.files.wordpress.com/2014/12/escucharobservarcomprender.pdf>

[3] Congreso de Colombia, Ley 1454 de 2011. Por la cual se dictan normas orgánicas sobre ordenamiento territorial y se modifican otras disposiciones. [Internet]. Cartagena; 2011. [Citado julio 2022]. Disponible en: <https://observatorioplanificacion.cepal.org/sites/default/files/instrument/files/2011.%20LOOT.pdf>

[20] Corral D. ¿Qué es el turismo sostenible?, Un modelo respetuoso con el planeta, [Internet]. BBVA. [citado el 8 de septiembre de 2022]. Disponible en: <https://www.bbva.com/es/sostenibilidad/que-es-el-turismo-sostenible/>

[15] Decreto 190 del 20 de febrero de 2022, [Internet]. www.dapre.presidencia.gov.co. [citado el 3 de septiembre de 2022]. Disponible en: <https://dapre.presidencia.gov.co/normativa/normativa/DECRETO%20190%20DEL%207%20DE%20FEBRERO%20DE%202022.pdf>

[18] De Territorios Étnicos y Campesinos. Barú Cartagena 300 años de Historia Afrodescendiente [Internet]. YouTube; 2014 [citado el 8 de septiembre de 2022]. Disponible en: <https://www.youtube.com/watch?v=EN7XHRjiG8g>


[6] El universal.com. Temporada alta dejó toneladas de basura en Playa Blanca [Pagina web]. Cartagena: El universal; 2015. [Citado agosto 2022]. Disponible en: <https://www.eluniversal.com.co/cartagena/temporada-alta-dejo-toneladas-de-basura-en-playa-blanca-182210-LVEU279705#:~:text=%2D%20En%20el%20corregimiento%20de%20Bar%C3%BA,d%C3%ADas%20jueves%2C%20viernes%20y%20s%C3%A1bado.>

[12] Las pesadas cargas que Playa Blanca tiene que soportar [Internet]. www.eluniversal.com.co. 2017 [citado el 2 de septiembre de 2022]. Disponible en: <https://www.eluniversal.com.co/cartagena/las-pesadas-cargas-que-playa-blanca-tiene-que-soportar-257824-MVEU369489>

[10] Megaproyecto hotelero en Barú ya no se haría [Internet]. www.eluniversal.com.co. 2017 [citado el 2 de septiembre de 2022]. Disponible en: <https://www.eluniversal.com.co/economica/megaproyecto-hotelero-en-baru-ya-no-se-haria-248199-OWEU358143>

[11] Metodológico A, Enrique J, Rueda C, Cassiani JO, Durán C, Rojas R. Barú: los conflictos de la paz [Internet]. Gov.co. [citado el 2 de septiembre de 2022]. Disponible en: https://centrodehistoriahistorica.gov.co/micrositios/comunidades-etnicas/assets/pdf/baru_los_conflictos.pdf

[5] Parques Nacionales Naturales de Colombia. comportamiento de visitantes en áreas protegidas (AP) con vocación ecoturística. Informe 2016 [Internet]. Bogotá 2016; [Actualizado 2022-08-19] [Citado agosto 2022]. Disponible en:

	MACROPROCESO DE APOYO	CÓDIGO: AAAR113
	PROCESO GESTIÓN APOYO ACADÉMICO	VERSIÓN: 6
	DESCRIPCIÓN, AUTORIZACIÓN Y LICENCIA DEL REPOSITORIO INSTITUCIONAL	VIGENCIA: 2021-09-14
		PAGINA: 4 de 9

<https://www.parquesnacionales.gov.co/portal/wp-content/uploads/2013/11/Informe-Anual-de-Visitantes-a-las-AP-De-PNN-2016.pdf>

[17] Proyecto de ley 013 del 2017. Senado, [Internet]. . www.leyes.senado.gov.co. [citado el 3 de septiembre de 2022]. Disponible en: <http://leyes.senado.gov.co/proyectos/images/documentos/Textos%20Radicados/proyectos%20de%20ley/2017%20-%202018/PL%20013-17%20Costas.pdf>

[14] Resolución 0774 del 10 de mayo de 2018. Ministerio de ambiente, [Internet]. www.parquesnacionalesnaturales.govco. [citado el 3 de septiembre de 2022]. Disponible en: <https://www.parquesnacionales.gov.co/portal/wp-content/uploads/2018/05/resolucion-playa-blanca.pdf>

[16] Resolución 160 de 2020 PNNC [Internet]. Área Metropolitana del Valle de Aburrá. [citado el 3 de septiembre de 2022]. Disponible en: http://alphasig.metropol.gov.co/normograma/compilacion/docs/resolucion_pnnc_0160_2020.htm


[4] Semana.com. Los males que azotan y tienen al borde del colapso a Playa Blanca [Pagina web]. Bogotá: Publicaciones semana S.A; 2019. [Citado agosto 2022]. Disponible en: <https://www.semana.com/medio-ambiente/articulo/los-males-que-azotan-y-tienen-al-borde-del-colapso-a-playa-blanca/42564/>

[2] unwto.org. Organización mundial del turismo [página web]. Madrid, España. Unwto.org; 2022- [Citado agosto 2022]. Disponible en: <https://www.unwto.org/es>

[9] Vargas MD. Barú: un paraíso sin tierra para su pueblo [Internet]. Revista Pesquisa Javeriana. 2020 [citado el 2 de septiembre de 2022]. Disponible en: <https://www.javeriana.edu.co/pesquisa/baru-un-paraiso-sin-tierra-para-su-pueblo/>

[7] Victoria Eugenia Valencia. Universidad tecnológica de Pereira. Revisión documental en el proceso de investigación [Internet]. Pereira; Año desconocido. [Citado agosto 2022]. Disponible en: <https://univirtual.utp.edu.co/pandora/recursos/1000/1771/1771.pdf>

[19] Vista del desarrollo turístico sostenible al desarrollo local. Su comportamiento complejo [Internet]. Ull.es. [citado el 8 de septiembre de 2022]. Disponible en: <http://ojsull.webs.ull.es/index.php/Revista/article/view/173/1231>

	MACROPROCESO DE APOYO	CÓDIGO: AAAR113
	PROCESO GESTIÓN APOYO ACADÉMICO	VERSIÓN: 6
	DESCRIPCIÓN, AUTORIZACIÓN Y LICENCIA DEL REPOSITORIO INSTITUCIONAL	VIGENCIA: 2021-09-14
		PAGINA: 5 de 9

RESUMEN DEL CONTENIDO EN ESPAÑOL E INGLÉS

(Máximo 250 palabras – 1530 caracteres, aplica para resumen en español):

En este artículo de reflexión y análisis documental se presenta la importancia de fortalecer el turismo sostenible dentro de la planificación territorial y desarrollo de los territorios con una alta vocación turística. Teniendo en cuenta lo anterior se toma como objeto de análisis a playa banca en la isla barú ya que forma parte del parque nacional corales del rosario, siendo el más visitado del país y a pesar de ser un área protegida, presenta una gran cantidad de conflictos socio-ambientales. De acuerdo a lo mencionado previamente se exponen de manera objetiva los antecedentes de las problemáticas allí presentadas producto del turismo, los soportes jurídicos y administrativos vigentes que procuran el manejo y regulación, y finalmente se hace hincapié en como fortalecer el turismo sostenible desde la administración del territorio, ya que esto permite mitigar y prevenir impactos sociales y ambientales derivados de la dinámica turística en el lugar donde se desarrolla.

In this article of reflection and documentary analysis, the importance of strengthening sustainable tourism within territorial planning and development of territories with a high tourist vocation is presented. Taking into account the above, Playa Banca on Barú Island is taken as an object of analysis since it is part of the Corales del Rosario Natural National Park, being the most visited in the country and despite being a protected area, it presents a large number of conflicts. socio-environmental. According to what was previously mentioned, the background of the problems presented there as a result of tourism, the current legal and administrative supports that seek management and regulation, and finally emphasis is placed on how to strengthen sustainable tourism from the administration of the territory, since this allows mitigating and preventing social and environmental impacts derived from the tourist dynamics in the place where it takes place.

AUTORIZACIÓN DE PUBLICACIÓN

Por medio del presente escrito autorizo (Autorizamos) a la Universidad de Cundinamarca para que, en desarrollo de la presente licencia de uso parcial, pueda ejercer sobre mí (nuestra) obra las atribuciones que se indican a continuación, teniendo en cuenta que, en cualquier caso, la finalidad perseguida será facilitar, difundir y promover el aprendizaje, la enseñanza y la investigación.

En consecuencia, las atribuciones de usos temporales y parciales que por virtud de la presente licencia se autoriza a la Universidad de Cundinamarca, a los usuarios de la Biblioteca de la Universidad; así como a los usuarios de las redes, bases de datos y demás sitios web con los que la Universidad tenga perfeccionado una alianza, son: Marque con una "X":

	MACROPROCESO DE APOYO	CÓDIGO: AAAR113
	PROCESO GESTIÓN APOYO ACADÉMICO	VERSIÓN: 6
	DESCRIPCIÓN, AUTORIZACIÓN Y LICENCIA DEL REPOSITORIO INSTITUCIONAL	VIGENCIA: 2021-09-14
		PAGINA: 6 de 9


AUTORIZO (AUTORIZAMOS)	SI	NO
1. La reproducción por cualquier formato conocido o por conocer.	X	
2. La comunicación pública, masiva por cualquier procedimiento o medio físico, electrónico y digital.	X	
3. La inclusión en bases de datos y en sitios web sean éstos onerosos o gratuitos, existiendo con ellos previa alianza perfeccionada con la Universidad de Cundinamarca para efectos de satisfacer los fines previstos. En este evento, tales sitios y sus usuarios tendrán las mismas facultades que las aquí concedidas con las mismas limitaciones y condiciones.	X	
4. La inclusión en el Repositorio Institucional.	X	

De acuerdo con la naturaleza del uso concedido, la presente licencia parcial se otorga a título gratuito por el máximo tiempo legal colombiano, con el propósito de que en dicho lapso mi (nuestra) obra sea explotada en las condiciones aquí estipuladas y para los fines indicados, respetando siempre la titularidad de los derechos patrimoniales y morales correspondientes, de acuerdo con los usos honrados, de manera proporcional y justificada a la finalidad perseguida, sin ánimo de lucro ni de comercialización.

Para el caso de las Tesis, Trabajo de Grado o Pasantía, de manera complementaria, garantizo(garantizamos) en mi(nuestra) calidad de estudiante(s) y por ende autor(es) exclusivo(s), que la Tesis, Trabajo de Grado o Pasantía en cuestión, es producto de mi(nuestra) plena autoría, de mi(nuestro) esfuerzo personal intelectual, como consecuencia de mi(nuestra) creación original particular y, por tanto, soy(somos) el(los) único(s) titular(es) de la misma. Además, aseguro (aseguramos) que no contiene citas, ni transcripciones de otras obras protegidas, por fuera de los límites autorizados por la ley, según los usos honrados, y en proporción a los fines previstos; ni tampoco contempla declaraciones difamatorias contra terceros; respetando el derecho a la imagen, intimidad, buen nombre y demás derechos constitucionales. Adicionalmente, manifiesto (manifestamos) que no se incluyeron expresiones contrarias al orden público ni a las buenas costumbres. En consecuencia, la responsabilidad directa en la elaboración, presentación, investigación y, en general, contenidos de la Tesis o Trabajo de Grado es de mí (nuestra) competencia exclusiva, eximiendo de toda responsabilidad a la Universidad de Cundinamarca por tales aspectos.

Sin perjuicio de los usos y atribuciones otorgadas en virtud de este documento, continuaré (continuaremos) conservando los correspondientes derechos patrimoniales sin modificación o restricción alguna, puesto que, de acuerdo con la legislación colombiana aplicable, el presente es un acuerdo jurídico que en ningún caso conlleva la enajenación de los derechos patrimoniales derivados del régimen del Derecho de Autor.

Diagonal 18 No. 20-29 Fusagasugá – Cundinamarca
 Teléfono: (091) 8281483 Línea Gratuita: 018000180414
www.ucundinamarca.edu.co E-mail: info@ucundinamarca.edu.co
 NIT: 890.680.062-2

	MACROPROCESO DE APOYO	CÓDIGO: AAAR113
	PROCESO GESTIÓN APOYO ACADÉMICO	VERSIÓN: 6
	DESCRIPCIÓN, AUTORIZACIÓN Y LICENCIA DEL REPOSITORIO INSTITUCIONAL	VIGENCIA: 2021-09-14
		PAGINA: 7 de 9

De conformidad con lo establecido en el artículo 30 de la Ley 23 de 1982 y el artículo 11 de la Decisión Andina 351 de 1993, “*Los derechos morales sobre el trabajo son propiedad de los autores*”, los cuales son irrenunciables, imprescriptibles, inembargables e inalienables. En consecuencia, la Universidad de Cundinamarca está en la obligación de RESPETARLOS Y HACERLOS RESPETAR, para lo cual tomará las medidas correspondientes para garantizar su observancia.

NOTA: (Para Tesis, Trabajo de Grado o Pasantía):

Información Confidencial:

Esta Tesis, Trabajo de Grado o Pasantía, contiene información privilegiada, estratégica, secreta, confidencial y demás similar, o hace parte de la investigación que se adelanta y cuyos resultados finales no se han publicado.

SI ___ NO _X_.

En caso afirmativo expresamente indicaré (indicaremos) en carta adjunta, expedida por la entidad respectiva, la cual informa sobre tal situación, lo anterior con el fin de que se mantenga la restricción de acceso.

LICENCIA DE PUBLICACIÓN

Como titular(es) del derecho de autor, confiero(erimos) a la Universidad de Cundinamarca una licencia no exclusiva, limitada y gratuita sobre la obra que se integrará en el Repositorio Institucional, que se ajusta a las siguientes características:

a) Estará vigente a partir de la fecha de inclusión en el repositorio, por un plazo de 5 años, que serán prorrogables indefinidamente por el tiempo que dure el derecho patrimonial del autor. El autor podrá dar por terminada la licencia solicitándolo a la Universidad por escrito. (Para el caso de los Recursos Educativos Digitales, la Licencia de Publicación será permanente).

b) Autoriza a la Universidad de Cundinamarca a publicar la obra en formato y/o soporte digital, conociendo que, dado que se publica en Internet, por este hecho circula con un alcance mundial.

c) Los titulares aceptan que la autorización se hace a título gratuito, por lo tanto, renuncian a recibir beneficio alguno por la publicación, distribución, comunicación pública y cualquier otro uso que se haga en los términos de la presente licencia y de la licencia de uso con que se publica.

d) El(Los) Autor(es), garantizo(amos) que el documento en cuestión es producto de mi(nuestra) plena autoría, de mi(nuestro) esfuerzo personal intelectual, como consecuencia de mi (nuestra) creación original particular y, por tanto, soy(somos)

Diagonal 18 No. 20-29 Fusagasugá – Cundinamarca

Teléfono: (091) 8281483 Línea Gratuita: 018000180414

www.ucundinamarca.edu.co E-mail: info@ucundinamarca.edu.co

NIT: 890.680.062-2

	MACROPROCESO DE APOYO	CÓDIGO: AAAR113
	PROCESO GESTIÓN APOYO ACADÉMICO	VERSIÓN: 6
	DESCRIPCIÓN, AUTORIZACIÓN Y LICENCIA DEL REPOSITORIO INSTITUCIONAL	VIGENCIA: 2021-09-14
		PAGINA: 8 de 9

el(los) único(s) titular(es) de la misma. Además, aseguro(aseguramos) que no contiene citas, ni transcripciones de otras obras protegidas, por fuera de los límites autorizados por la ley, según los usos honrados, y en proporción a los fines previstos; ni tampoco contempla declaraciones difamatorias contra terceros; respetando el derecho a la imagen, intimidad, buen nombre y demás derechos constitucionales. Adicionalmente, manifiesto (manifestamos) que no se incluyeron expresiones contrarias al orden público ni a las buenas costumbres. En consecuencia, la responsabilidad directa en la elaboración, presentación, investigación y, en general, contenidos es de mí (nuestro) competencia exclusiva, eximiendo de toda responsabilidad a la Universidad de Cundinamarca por tales aspectos.

e) En todo caso la Universidad de Cundinamarca se compromete a indicar siempre la autoría incluyendo el nombre del autor y la fecha de publicación.

f) Los titulares autorizan a la Universidad para incluir la obra en los índices y buscadores que estimen necesarios para promover su difusión.

g) Los titulares aceptan que la Universidad de Cundinamarca pueda convertir el documento a cualquier medio o formato para propósitos de preservación digital.

h) Los titulares autorizan que la obra sea puesta a disposición del público en los términos autorizados en los literales anteriores bajo los límites definidos por la universidad en el “Manual del Repositorio Institucional AAAM003”

i) Para el caso de los Recursos Educativos Digitales producidos por la Oficina de Educación Virtual, sus contenidos de publicación se rigen bajo la Licencia Creative Commons: Atribución- No comercial- Compartir Igual.




j) Para el caso de los Artículos Científicos y Revistas, sus contenidos se rigen bajo la Licencia Creative Commons Atribución- No comercial- Sin derivar.



Nota:

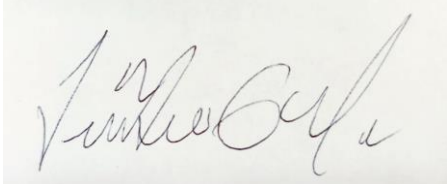
Si el documento se basa en un trabajo que ha sido patrocinado o apoyado por una entidad, con excepción de Universidad de Cundinamarca, los autores garantizan que se ha cumplido con los derechos y obligaciones requeridos por el respectivo contrato o acuerdo.

La obra que se integrará en el Repositorio Institucional está en el(los) siguiente(s) archivo(s).

	MACROPROCESO DE APOYO	CÓDIGO: AAAR113
	PROCESO GESTIÓN APOYO ACADÉMICO	VERSIÓN: 6
	DESCRIPCIÓN, AUTORIZACIÓN Y LICENCIA DEL REPOSITORIO INSTITUCIONAL	VIGENCIA: 2021-09-14
		PAGINA: 9 de 9

Nombre completo del Archivo Incluida su Extensión (Ej. Nombre completo del proyecto.pdf)	Tipo de documento (ej. Texto, imagen, video, etc.)
1. Importancia del fortalecimiento del turismo sostenible desde la planificación territorial, en playas con alta vocación turística_Extensión Facatativá	Texto
2.	
3.	
4.	

En constancia de lo anterior, Firmo (amos) el presente documento:

APELLIDOS Y NOMBRES COMPLETOS	FIRMA (autógrafa)
Guerrero Martínez Jose David	

21.1-51-20.

Importance of strengthening sustainable tourism from territorial planning in municipalities with a high tourist vocation.

Importancia del fortalecimiento del turismo sostenible desde la planificación territorial, en playas con alta vocación turística.

José David Guerrero Martínez

Universidad de Cundinamarca, Facultad de Ciencias Agropecuarias, Extensión de
Facatativa

Ingeniería Ambiental

josedguerrero@ucundinamarca.edu.co

Julio 2022

Resumen

En este artículo de reflexión y análisis documental se presenta la importancia de fortalecer el turismo sostenible dentro de la planificación territorial y desarrollo de los territorios con una alta vocación turística. Teniendo en cuenta lo anterior se toma como objeto de análisis a playa banca en la isla barú ya que forma parte del parque nacional natural corales del rosario, siendo el más visitado del país y a pesar de ser un área protegida, presenta una gran cantidad de conflictos socio-ambientales. De acuerdo a lo mencionado previamente se exponen de manera objetiva los antecedentes de las problemáticas allí presentadas producto del turismo, los soportes jurídicos y administrativos vigentes que procuran el manejo y regulación, y finalmente se hace hincapié en como fortalecer el turismo sostenible desde la administración del territorio, ya que esto permite mitigar y prevenir impactos sociales y ambientales derivados de la dinámica turística en el lugar donde se desarrolla.

Palabras clave: Turismo sostenible, Planificación territorial, conflicto socio-ambiental.

Abstract

In this article of reflection and documentary analysis, the importance of strengthening sustainable tourism within territorial planning and development of territories with a high tourist vocation is presented. Taking into account the above, Playa Banca on Barú Island is taken as an object of analysis since it is part of the Corales del Rosario Natural National Park, being the most visited in the country and despite being a protected area, it presents a large number of conflicts. socio-environmental. According to what was previously mentioned, the background of the problems presented there as a result of tourism, the current legal and administrative supports that seek management and regulation, and finally emphasis is placed on how to strengthen sustainable tourism from the administration of the territory, since this allows mitigating and preventing social and environmental impacts derived from the tourist dynamics in the place where it takes place.

Keywords: Sustainable tourism, Territorial planning, Socio-environmental conflict.

Introducción

Para dar inicio al presente documento es debido mencionar que el turismo comprende las actividades que desarrollan las personas durante sus viajes y estancias en sitios diferentes al de su entorno habitual, ya sea con fines de ocio, negocios u otros motivos turísticos [1]. El turismo debe ser responsable, sostenible y accesible para todas las personas, es por ello que cabe hacer claridad en que el turismo sostenible según la OMT, organismo vinculado a las naciones unidas desde 1976, “es aquel que atiende a las necesidades de los turistas actuales y de las regiones receptoras y al mismo tiempo protege y fomenta las oportunidades para el futuro. Se concibe como una vía hacia la gestión de todos los recursos de forma que puedan satisfacerse las necesidades económicas, sociales y estéticas, respetando al mismo tiempo la integridad cultural, los procesos ecológicos esenciales, la diversidad biológica y los sistemas que sostienen la vida” [2].

Es una realidad que el turismo que se lleva a cabo en un territorio con vocación turística genera una serie de impactos tanto sociales como ambientales que tienen repercusiones directas sobre los ecosistemas y hasta en la misma cultura de una región. Sabiendo que la planificación territorial pretende realizar la organización y disposición de un territorio a través de la gestión político-administrativa de sus funcionarios públicos; debe destacarse que en el territorio colombiano no existe un plan de ordenamiento territorial para las zonas rurales y otro para las zonas urbanas [1]; por esta razón, el municipio, ciudad, departamento y el país deben tener una mirada integral de todo su territorio, tanto urbano como rural, marino, costero y demás. Lo anterior permite entender al ordenamiento territorial como el proceso de planificación y

gestión que permite facilitar el desarrollo institucional, el desarrollo del territorio económicamente competitivo, socialmente justo, ambientalmente sostenible, un desarrollo que sea armónico [3]; y que permita la prevalencia de la identidad cultural de una región.

Cartagena de Indias es un distrito turístico y cultural ubicado en el departamento de Bolívar en la zona noroccidental de Colombia que se encuentra bañado por el mar caribe, es un lugar con una altísima vocación turística debida a la historia que permanece en el tiempo entre sus calles, lo maravilloso de su arquitectura y sin lugar a dudas la experiencia única que brinda cada uno de sus ecosistemas. Cartagena cuenta con varios centros poblados además de su zona urbana, entre los que se encuentra la isla de barú que para muchos hoy en día es una península ya que fue conectada con la zona continental de Cartagena a través de un puente que permite pasar sobre el canal del dique; en este lugar se lleva a cabo un altísimo flujo del turismo ya que allí se encuentra playa blanca y es la única playa publica de la península [4]; una zona terrestre que forma parte del PNN Corales del Rosario. Siendo este un sitio donde el turquesa y la riqueza de sus aguas atraen una cantidad tan elevada de turistas que pudiera pensarse que es sin control debido a las problemáticas sociales y ambientales que allí se generan. Este PNN registra el mayor número de visitantes por año con referencia a los demás parques nacionales, destacando que es el más visitado del país con aproximadamente 850.000 por año, superando la capacidad de carga que es de 3124 personas por día y hay fines de semana donde ingresan más de 10000, [5]. Gracias a la altísima actividad turística se genera una gran cantidad de residuos sólidos no biodegradables como latas, botellas, pitillos, entre otros que son dispuestos de

forma irresponsable por los turistas, prestadores de servicio y nativos en cualquier parte del área protegida; por ejemplo, en el sector playetas se recogieron más de 350 bolsas de basura en una jornada de limpieza realizada por parte de parques nacionales, secretaria del interior y la empresa de aseo urbano en el año 2017 terminando la temporada turística de principio de año; también la empresa Aseo Urbano de la Costa, indicó que recogió en el corregimiento de Barú, incluyendo Playa Blanca y Santana, 146 toneladas de residuos sólidos para la temporada de fin de año, [6].

Es por lo anterior que en el presente análisis que tiene como objetivo mostrar la importancia de la planificación turística, basada en el buen manejo y gestión del territorio; en primera medida se hará una revisión de los antecedentes de los conflictos socio-ambientales presentados en el lugar tomado como objeto de análisis, luego se van a revisar las regulaciones existentes que cobijan a playa blanca, siendo esta parte de un área protegida y administrada por parques nacionales, pero que forma parte también de la península Barú, y está a la vez se encuentra inmiscuida dentro del plan de ordenamiento territorial de Cartagena e incide en su legislación. Para finalizar dándole enfoque al porqué de la importancia de la planificación turística dentro la organización y desarrollo de un territorio con esta vocación, que tanto aporta al país, ya que es un área protegida de gran valor ambiental y cultural para Colombia y el mundo, [5].

Metodología

En el presente documento, al ser de reflexión y análisis documental, fue viable resaltar que el tener duda en un tema en específico nos lleva a querer indagar lo que más sea posible, hasta saciar la necesidad que genera el desconocimiento de la información; es por esto que la investigación acaba, cuando acaba la duda, [7].

La principal herramienta y método escogido para desarrollar este análisis fue la revisión documental, que sirvió como mecanismo para enriquecer el conocimiento en el tema; ya que permitió la identificación, recogida y análisis de documentos relacionados con el hecho o contexto estudiado [8]. La revisión documental hizo posible conocer investigaciones llevadas a cabo antes, las autorías y sus discusiones; permitió ser más precisos en el objeto de estudio, ampliar las bases teóricas, hacer relación y comparación entre trabajos; precisar observaciones entre diferencias o semejanzas con las ideas del investigador [7]; para así posibilitar el origen de hipótesis frente al tema propuesto, con un carácter más rígido y fehaciente.

De acuerdo a lo anterior en el presente artículo se utilizaron diferentes tipos de documento que permiten dar un mayor soporte, como escritos y visuales; por ejemplo:

Tabla 1. Fuentes de información evaluadas.

Escritos	Visuales
<ul style="list-style-type: none">-Documentos oficiales de las administraciones públicas.-Informes y estadísticas oficiales en general.-Prensa escrita y virtual (periódicos y revistas).- Los "papeles privados" (cartas, diarios, memorias, material biográfico o autobiográfico en general).-Artículos científicos.-Monografías.-Tesis.-Blogs y entrevistas, entre otros.	<ul style="list-style-type: none">-Fotografías.-Pinturas.-Esculturas.-Arquitectura.-Videos.-Mapas.

Resultados

Antecedentes del conflicto socio-ambiental, objetos de estudio.

Hace mas de 300 años hombres cimarrones, negros y de mirada profunda huyeron de las murallas de Cartagena para refugiarse en la isla de barú en busca de escapar de la esclavitud; haciendo de esta isla su hogar. Después de que en el país se abolió la esclavitud en 1851 el pueblo barulero tuvo la oportunidad de comprar alrededor de 7 caballerías en busca de tener una escritura de sus tierras [9].

Gracias al desconocimiento de la titularidad de las tierras baruleras fue posible congeniar la idea de proyectos como la sociedad Playa Blanca-Barú SAS que buscaba la creación de mas de mil viviendas, dos hoteles, un centro comercial y un campo de golf en la isla. Esta sociedad en la que el estado era el mayor accionista se disolvió en el 2017 después de reconocerse a las comunidades afros de la isla como actores principales en la toma de decisiones gracias a las acciones del consejo comunitaria, dejándose una brecha para que extranjeros empezaran a ofrecer dinero a los nativos para comprarles tierra y derecho a hacer comercio en la isla [10].

En 2017 el consejo comunitario de la isla presento una solicitud ante la ANT (Agencia Nacional de Tierras) para iniciar la titulación colectiva de sus tierras; ya que en el pasado algunos nativos habían sido imputados por invasión y fraude procesal en sus propias tierras, cargos que fueron levantados por la fiscalía en 2015 reconociendo a los isleños el derecho de propiedad sobre sus tierras [11].

En 2014 se finalizó la construcción del puente de la conectividad que une a barú con Cartagena, que sin lugar a dudas facilita el acceso a la isla y dejo sin empleo a

lugareños dedicados a pasar en sus embarcaciones personas, motos, vehículos y demás. Gracias a la construcción de dicho puente el turismo en la zona empezó a aumentar y así mismo las problemáticas ambientales que a hoy en día no han sido solucionadas. La capacidad de carga en playa blanca es de 3124 visitantes por día; en temporada alta puede haber fines de semana donde se superan los 10 mil visitantes [5], dejando así una cantidad enorme de residuos y desechos que no son tratados de forma correcta. Esta playa no cuenta con acceso a agua potable ni a una red de alcantarillado, algo que agrava la situación ya que las cocinas de los restaurantes, los baños y los propios turistas generan grandes cantidades de aguas residuales, desechos corporales y lixiviados de basuras que van a dar a las 7 lagunas costeras de playa blanca. A pesar que algunas de las construcciones ilegales de esta playa tienen pozos sépticos, las aguas se filtran a través de la arena hasta llegar al agua.

Las problemáticas que actualmente se presentan a pesar de los intentos por mitigarlas, involucran lo dado a conocer por la Bióloga Clara Diago en 2017 tras 10 años de pertenecer a Corplaya (Corporación para el desarrollo de playa blanca-Barú); quien ha hecho seguimiento y una cantidad de denuncias sobre acciones que atentan contra el estado del lugar. La invasión en baja mar, que obliga a las tortugas a anidar en otros lugares más apartados desde hace unos años como alternativa para lograr su reproducción, ya que hay más de 70 construcciones en el lugar, la destrucción de los corales por actividades como el careteo mal hecho y el anclaje de embarcaciones de forma desmedida sobre barreras de coral, la tala y quema de manglares; son por ejemplo graves impactos generados del sofocante turismo para playa blanca, teniendo

en cuenta que es una supuesta área protegida ya que hace parte del Parque Nacional Natural Corales del Rosario y San Bernardo [12].

Playa Blanca tiene un altísimo potencial turístico; pero lo que antes era orgullo para Cartagena hoy en día se ha estado convirtiendo en una vergüenza Nacional ya que al parecer esta playa es de todos, pero al mismo tiempo no es de nadie ni nadie ejerce control y una efectiva regulación.

En el 2016 el laboratorio CIOH hizo un análisis en el agua de mar y las lagunas costeras, del cual los resultados encontrados indican que los indicadores de contaminación allí presente, superan los permisibles para la recreación. Para ese momento esto coincidía con lo visto en el lugar en cuanto a la cantidad de basuras allí presentes, los olores fétidos, los residuos de los restaurantes y también excreciones humanas [12]. Esto ha provocado también la migración de aves porque las presas de las que se alimentaban ya no están, y muchos de los mangles que eran sus hogares también han sido eliminados.

Se ha hablado de que playa blanca se convirtió en el baño público para turistas de Cartagena, y se intento reducir el ingreso de personas en 2016, mediante una disposición de la directora de PNN en su momento. Esta medida fue tumbada al analizar sus efectos por varias entidades, delegando el control del ingreso de personas por vía terrestre al distrito de Cartagena. Lo anterior no ha tenido ningún efecto ya que los niveles de afectación siguen creciendo. Estudios confirman también que los sedimentos y contaminación que llegan del canal del dique generan afectaciones a playa blanca [12].

A todo lo anterior es debido sumarle los impactos generados de forma natural como los procesos de erosión e inundación en temporada de lluvias, y también los desechos que posiblemente arrastra consigo la marea. Es por esto que se procede a revisar la normativa vigente y que debería incidir en el control y regulación de este lugar.

Normatividad vigente aplicable para playa blanca – Barú, y playas con alta vocación turística.

Playa blanca en la actualidad forma parte del PNN Corales del Rosario y San bernardo y esta caracterizado como área protegida. Parques nacionales es la entidad estatal encargada de su manejo y administración; sin embargo, al pertenecer a Barú es debido tener en cuenta la normativa que ampara a las negritudes y culturas afro-nativas de la isla ya que, “en asamblea general del 12 de agosto de 2012, la Comunidad Negra de Playa Blanca se constituyó como Consejo Comunitario de Negritudes de la vereda de Playa Blanca. A su vez, en la Sentencia T-485 de 2015, la Sala Octava de Revisión de la Corte Constitucional reconoció que ese colectivo era un pueblo afrodescendiente beneficiario del Convenio OIT 169” [13]. Lo dicho anteriormente ha resultado en trabas para parques nacionales en la búsqueda de hacer un turismo mas controlado.

Teniendo en cuenta el caso del año 2017 donde PNN expidió la Resolución No 0255 del 29 de junio de 2017, donde la Dirección de Parques Nacionales Naturales de Colombia, “prohibió de manera temporal el ingreso de visitantes y prestadores de servicios turísticos a través de transporte marítimo al Parque Nacional Natural “Los Corales del Rosario y de San Bernardo”, en el sector de Playa Blanca –Isla de Barú a partir de julio de 2017. Se indicó que la interdicción estaría vigente hasta tanto no se adoptaran y ejecutaran las medidas de ordenamiento, manejo y control por parte de las

autoridades de la zona, y se verificaran las condiciones ambientales que justifiquen el levantamiento total o parcial de la medida” [13]. En el caso mencionado antes la comunidad interpuso una acción de tutela refiriendo la vulneración del derecho a la consulta previa. Ya que estas comunidades dependen del turismo, puesto que al declararse zona protegida la pesca se ve mucho mas controlada y se hace necesario aprovechar el turismo, la tutela fallo a favor de la comunidad en dos instancias a pesar de haberse impugnado citando el recurso de la nulidad que favorece a las comunidades. Luego de un estudio entre las entidades responsables en la región como cardique, PNN, el distrito de Cartagena, la armada nacional que tiene un papel importante al velar por el recurso marino y las playas, se disolvió la aplicación de la mencionada resolución.

En el presente documento debe hacerse mención a la normativa que permite pueda regularse, administrarse y desarrollarse el turismo en el país, partiendo del artículo 8 de la constitución política de 1991 donde se establece que “es obligación del estado y de las personas proteger la riqueza cultural y natural de la nación”, el artículo 79 que indica “que todas las personas tienen derecho a gozar de un medio ambiente sano” y el articulo 80 donde se señala que “es deber del estado planificar el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales, para garantizar entre otros fines, su conservación y restauración”, añadiendo también el articulo 7 y 63 que permiten recalcar la importancia de los parques nacionales [14]. El articulo 1 y 2 de la ley 99 de 1993 que establece los principios que rigen la política ambiental colombiana, y mediante el cual se define el ministerio de ambiente como ente rector de la gestión del ambiente y los recursos renovables, quien posteriormente dispone a Playa Blanca

como área protegida mediante la Resolución No. 1425 del 20 de diciembre de 1996, donde se modificó el Acuerdo No. 0093 del 15 de diciembre de 1987 del INDERENA, que fue aprobado por Resolución Ejecutiva No. 059 del 5 de abril de 1988 del Ministerio de Agricultura, realinderándose el Parque en un área de 120.000 hectáreas. Se creó también la Resolución No 018 del 23 de enero de 2007, expedida por Parques Nacionales, a través de la cual se adoptó el Plan de manejo del Parque Nacional Natural los Corales del Rosario y de San Bernardo (PNN CORBER) [13]. Es parques nacionales quien debe hacer uso de su facultad como entidad administradora y con potestades legales, para buscar preservarlos y mantenerlos, mediante la resolución 160 de 2020, por la cual se adopta el Plan de Manejo del Parque Nacional Natural Los Corales del Rosario y de San Bernardo.

Se han dictado otras disposiciones en el país que pueden ser tomadas en consideración para el manejo de dicha playa; tales como el decreto 190 del 7 de febrero del 2022 que en su artículo 2.2.4.8.2.4. habla de la “Limitación de actividades incompatibles con la preservación del atractivo y su aprovechamiento” [15], la ley 2 de 1959 “estableció la potestad de declarar Parques Nacionales Naturales con el objeto de conservar la flora y fauna nacionales, prohibiéndose en estas áreas la adjudicación de baldíos, la venta de tierras, la caza, la pesca y toda actividad industrial, ganadera o agrícola, distinta a la del turismo -posteriormente delimitada en el Decreto-ley 2811 de 1974 como “recreación”- o a aquellas que el Gobierno nacional considere convenientes para la conservación o embellecimiento de la zona [16], La norma técnica sectorial Colombiana NTS-TS 001-2 en la cual se dictan los requisitos de sostenibilidad para playas turísticas evaluado por el INCONTEC quien se encarga de la normalización

en el país, el decreto 1875 de 1975 “por medio del cual se dictan normas para la prevención de la contaminación del medio marino”, la ley 10 de 1978 “por la cual se dictan normas sobre el mar territorial”, la ley 56 de 1987 “por medio de la cual se aprueban el Convenio para la Protección y el Desarrollo del Medio Marino en la Región del Gran Caribe” firmada en Cartagena, la política Nacional del Océano y de los espacios costeros PNOEC2007 “La cual busca promover el desarrollo sostenible del océano y de los espacios costeros” [17].

Debido a la presencia de comunidades afrodescendientes en la isla de Barú, es debido hacer mención de la normativa que las protege y permite su permanencia; ya que el potencial turístico de la zona puede propender a una extinción de su cultura.

El estado colombiano en los artículos 70 y 72 de la constitución política establecen que el estado reconoce y protege la diversidad étnica y cultural de la nación, así como el patrimonio cultural de la nación está bajo la protección del estado y otros bienes culturales, que son inalienables, inembargables e imprescriptibles; también, la Ley 21 del 4 de marzo de 1991 “aprobó el Convenio número 169 sobre pueblos indígenas y tribales en países independientes, adoptado por la 76a reunión de la Conferencia General de la OIT, Ginebra 1989 y dentro del concepto de “pueblos tribales” se encuentran las “comunidades negras”, tal como lo ha advertido la Corte Constitucional y la Comisión Interamericana de Derechos Humanos” [16]. La Ley 70 de 1993 en su artículo 22 establece que “cuando en las áreas del Sistema de Parques Nacionales Naturales se encuentren familias o personas de comunidades negras que se hubieran establecido en ellas antes de la declaratoria del área protegida, la entidad encargada de administrar y manejar las mismas, definirá, en el plan de manejo que se debe

expedir, las prácticas tradicionales de dichas comunidades que son compatibles con la naturaleza, objetivos y funciones del área de que se trate; y que para tal efecto, la entidad administradora del Sistema de Parques Nacionales promoverá mecanismos de consulta y participación con estas comunidades” [16]; que teniendo en cuenta la relación de las comunidades étnicas con el área protegida adopto una política de participación social en la conservación, aprobada en 1999 y publicada en el 2001 por el consejo nacional ambiental estableciendo la importancia de llevar a cabo procesos de construcción concertada frente al plan de manejo como instrumento rector en el área protegida, el cual debe ser adoptado de forma legítima [16], y de acuerdo a la finalidad de parques nacionales de garantizar el cumplimiento de la visión de conservación y protección de las áreas protegidas, también debe garantizarse el respeto de los derechos y deberes de los grupo étnicos que allí se encuentren alojados.

De todo lo anterior puede decirse que en este territorio a pesar de la gran cantidad de medidas que lo cobijan, el conflicto socio-ambiental, que es de gran impacto para el ecosistema donde se desarrolla la actividad turística, es sin lugar a dudas un factor que somete a las especies de fauna y flora a grandes presiones, que al cabo del tiempo han inducido cambios en las dinámicas naturales de las poblaciones que allí habitan, y hasta de los mismos habitantes nativos de toda esta región.

Discusión

La importancia de la planificación turística, en la que se involucre al turismo sostenible como objetivo y pilar de desarrollo para playas con esta vocación, resulta de una buena articulación entre la planificación del territorio y el plan de desarrollo del mismo, uno donde sean tenidos en cuenta todos sus habitantes. Involucra la vitalidad de

comprender cuán importante es reconocer todos los actores socio-ambientales que están involucrados en la dinámica económica, natural y cultural de una región con esta vocación.

El turismo en el país no puede seguir siendo el mismo, el turismo en el país no puede permitir la destrucción del territorio y sus ecosistemas estratégicos; como dijo Enrique Villamil, un agricultor nativo de Barú, “El que vende la tierra, vende la vida” [18].

La relación entre el crecimiento económico, cuidado del medio ambiente y su conservación, hoy en día ocupa un lugar importante en charlas entre las naciones en desarrollo y las desarrolladas; es por esto que el concepto de desarrollo sostenible formulado por la comisión mundial sobre medio ambiente y desarrollo, debe convertirse en un tema de mayor importancia e interés [19]. Dicho lo anterior es necesario recalcar la oportunidad que significa para un territorio hacer una planeación mucho mas completa y detallada, en busca de potenciar su economía, sin dejar a un lado el cuidado de su diversidad biológica y conservación de sus recursos naturales, ya que como propone la OMT, solo así es posible que exista el turismo [20]; un turismo realmente sostenible.

La OMT señala también que, para que el turismo pueda ser sostenible existen tres factores importantes, la optimización de los recursos naturales, la preservación de la autenticidad de la cultural local, y la distribución de la riqueza [20]. Es por esto que se hace hincapié en que la integración de todos los actores de un territorio, desde su planificación y plan de desarrollo, va a permitir que el turismo pueda ser sostenible y así mismo no atente contra el mismo territorio, ya que si no existe un atractivo al cual visitar, el turismo en la zona puede acabar; si no se respetan las tradiciones y culturas

locales, tampoco puede llamarse turismo sostenible, y como es dicho coloquialmente, no tiene ningún sentido patear la lonchera que nos da de comer.

La transición hacia un turismo sostenible, es un proceso complejo, es un proceso que debe ser guiado por las entidades territoriales, que, para el caso de estudio, deben concordar en que las decisiones que se toman para playa blanca-barú, sean acertadas y concertadas con la comunidad, en busca de lograr ese clímax en el que el territorio no supera su capacidad de carga, y sus habitantes no sufran repercusiones económicas de gran medida. Esto debe ser un proceso integro, uno en el cual pueda utilizarse la riqueza y potencial de desarrollo, en busca de alcanzar el progreso, bien sea local y regional, y siempre en equilibrio con el entorno natural [19].

Es debido mencionar que para el objeto de estudio resulta necesario que parques nacionales, la alcaldía de Cartagena, Corpodique y la armada nacional, puedan ejercer un control mayor sobre esta zona; sin afectar las dinámicas económicas de los habitantes nativos y quienes viven del turismo en esta región; ya que como se ha mencionado, este lugar aparece inmiscuido en el plan de ordenamiento territorial del distrito turístico de Cartagena y es área protegida por parques nacionales, y son estos quienes pueden regular en gran medida el ingreso de turistas tanto por agua, como por tierra, esto en pro de no llegar a un punto de no retorno en el cual el turismo en esta playa no sea posible, y a la vez quienes viven del mismo empiecen a perder su sustento.

Es necesario que se concerté con la comunidad y se eduque a la misma, en cuales son las medidas necesarias para proteger este territorio, aquel que con su riqueza aporta tanto a la permanencia y desarrollo de las culturas locales, regionales y nacionales.

Conclusiones

Involucrar a las comunidades en la planificación territorial y la ejecución del plan de desarrollo de una región, educarlas, y permitirles conocer las herramientas que dan lugar a un buen uso y conservación de los recursos naturales; puede resultar en fortalecer el turismo sostenible; y así mismo este convertirse en un potencial de crecimiento económico a nivel local, que permita la mejora en la calidad de vida de sus habitantes; y estos a la vez se encarguen del cuidado y protección de los componentes ecosistémicos de los que disponen para llevar a cabo la dinámica económica turística.

Es debido decir que lograr un turismo sostenible en playas con esta vocación, es necesario, es evidente, y debe ser pronto al tratarse de sitios que reciben altísimas presiones por parte de la dinámica turística que allí se ejerce; en la cual se evidencian una serie de impactos tanto sociales, como ambientales que día a día van acabando con el territorio.

Enfocar la dinámica económica que depende del turismo en un territorio, hacia un turismo que sea altamente sostenible, competitivo, y salvaguarde la riqueza natural y cultural de una región, permitirá que los actores beneficiados de dicha dinámica, tengan la oportunidad de trascender y conservar su patrimonio cultural y al mismo tiempo, mitigar la serie de impactos evidenciados en el ecosistema; previniendo mayores afectaciones y alteraciones a futuro.

Referencias

[13] ACCION DE TUTELA PARA LA PROTECCION DEL DERECHO A LA CONSULTA PREVIA. Caso playa blanca Barú donde comunidad negra considera vulnerados sus derechos, [Internet]. www.corteconstitucional.gov.co. [citado el 3 de septiembre de 2022]. Disponible en: <https://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/2019/T-021-19.htm>

[1] Asociación Hotelera y Turística de Colombia (COTELCO), Universidad del Externado. Foro el turismo en los planes de ordenamiento territorial. Memorias del evento [Internet]. Bogotá; 2019. [Citado julio 2022]. Disponible en: <https://www.uexternado.edu.co/wp-content/uploads/2019/03/Memorias-del-evento.pdf>

[8] Berenguera A, Fernández de Sanmamed MJ, Pons M, Pujol E, Rodríguez D, Saura S. Escuchar, observar y comprender. Recuperando la narrativa en las Ciencias de la Salud. Aportaciones de la investigación cualitativa [Internet]. Barcelona: Institut Universitari d'Investigació en Atenció Primària Jordi Gol (IDIAP J. Gol); 2014. Disponible en: <https://saludcomunitaria.files.wordpress.com/2014/12/escucharobservarcomprender.pdf>

[3] Congreso de Colombia, Ley 1454 de 2011. Por la cual se dictan normas orgánicas sobre ordenamiento territorial y se modifican otras disposiciones. [Internet]. Cartagena; 2011. [Citado julio 2022]. Disponible en: <https://observatorioplanificacion.cepal.org/sites/default/files/instrument/files/2011.%20LOOT.pdf>

[20] Corral D. ¿Qué es el turismo sostenible?, Un modelo respetuoso con el planeta, [Internet]. BBVA. [citado el 8 de septiembre de 2022]. Disponible en:

<https://www.bbva.com/es/sostenibilidad/que-es-el-turismo-sostenible/>

[15] Decreto 190 del 20 de febrero de 2022, [Internet]. www.dapre.presidencia.gov.co. [citado el 3 de septiembre de 2022]. Disponible en:

<https://dapre.presidencia.gov.co/normativa/normativa/DECRETO%20190%20DEL%207%20DE%20FEBRERO%20DE%202022.pdf>

[18] De Territorios Étnicos y Campesinos. Barú Cartagena 300 años de Historia Afrodescendiente [Internet]. YouTube; 2014 [citado el 8 de septiembre de 2022].

Disponible en: <https://www.youtube.com/watch?v=EN7XHRjiG8g>

[6] El universal.com. Temporada alta dejó toneladas de basura en Playa Blanca [Pagina web]. Cartagena: El universal; 2015. [Citado agosto 2022]. Disponible en:

<https://www.eluniversal.com.co/cartagena/temporada-alta-dejo-toneladas-de-basura-en-playa-blanca-182210-LVEU279705#:~:text=%2D%20En%20el%20corregimiento%20de%20Bar%C3%BA,d%C3%ADas%20jueves%2C%20viernes%20y%20s%C3%A1bado.>

[12] Las pesadas cargas que Playa Blanca tiene que soportar [Internet].

www.eluniversal.com.co. 2017 [citado el 2 de septiembre de 2022]. Disponible en:

<https://www.eluniversal.com.co/cartagena/las-pesadas-cargas-que-playa-blanca-tiene-que-soportar-257824-MVEU369489>

[10] Megaproyecto hotelero en Barú ya no se haría [Internet]. www.eluniversal.com.co. 2017 [citado el 2 de septiembre de 2022]. Disponible en:

<https://www.eluniversal.com.co/economica/megaproyecto-hotelero-en-baru-ya-no-se-haria-248199-OWEU358143>

[11] Metodológico A, Enrique J, Rueda C, Cassiani JO, Durán C, Rojas R. Barú: los conflictos de la paz [Internet]. Gov.co. [citado el 2 de septiembre de 2022]. Disponible en: [https://centrodememoriahistorica.gov.co/micrositios/comunidades-](https://centrodememoriahistorica.gov.co/micrositios/comunidades-etnicas/assets/pdf/baru_los_conflictos.pdf)

[etnicas/assets/pdf/baru_los_conflictos.pdf](https://centrodememoriahistorica.gov.co/micrositios/comunidades-etnicas/assets/pdf/baru_los_conflictos.pdf)

[5] Parques Nacionales Naturales de Colombia. comportamiento de visitantes en áreas protegidas (AP) con vocación ecoturística. Informe 2016 [Internet]. Bogotá 2016; [Actualizado 2022-08-19] [Citado agosto 2022]. Disponible en:

<https://www.parquesnacionales.gov.co/portal/wp-content/uploads/2013/11/Informe-Anual-de-Visitantes-a-las-AP-De-PNN-2016.pdf>

[17] Proyecto de ley 013 del 2017. Senado, [Internet]. www.leyes.senado.gov.co. [citado el 3 de septiembre de 2022]. Disponible en:

<http://leyes.senado.gov.co/proyectos/images/documentos/Textos%20Radicados/proyectos%20de%20ley/2017%20-%202018/PL%20013-17%20Costas.pdf>

[14] Resolución 0774 del 10 de mayo de 2018. Ministerio de ambiente, [Internet]. www.parquesnacionalesnaturales.govco. [citado el 3 de septiembre de 2022].

Disponible en: <https://www.parquesnacionales.gov.co/portal/wp-content/uploads/2018/05/resolucion-playa-blanca.pdf>

[16] Resolución 160 de 2020 PNNC [Internet]. Área Metropolitana del Valle de Aburrá. [citado el 3 de septiembre de 2022]. Disponible en:

http://alphasig.metropol.gov.co/normograma/compilacion/docs/resolucion_pnnc_0160_2020.htm

[4] Semana.com. Los males que azotan y tienen al borde del colapso a Playa Blanca [Página web]. Bogotá: Publicaciones semana S.A; 2019. [Citado agosto 2022].

Disponible en: <https://www.semana.com/medio-ambiente/articulo/los-males-que-azotan-y-tienen-al-borde-del-colapso-a-playa-blanca/42564/>

[2] unwto.org. Organización mundial del turismo [página web]. Madrid, España.

Unwto.org; 2022- [Citado agosto 2022]. Disponible en: <https://www.unwto.org/es>

[9] Vargas MD. Barú: un paraíso sin tierra para su pueblo [Internet]. Revista Pesquisa Javeriana. 2020 [citado el 2 de septiembre de 2022]. Disponible en:

<https://www.javeriana.edu.co/pesquisa/baru-un-paraiso-sin-tierra-para-su-pueblo/>

[7] Victoria Eugenia Valencia. Universidad tecnológica de Pereira. Revisión documental en el proceso de investigación [Internet]. Pereira; Año desconocido. [Citado agosto

2022]. Disponible en: <https://univirtual.utp.edu.co/pandora/recursos/1000/1771/1771.pdf>

[19] Vista del desarrollo turístico sostenible al desarrollo local. Su comportamiento complejo [Internet]. Ull.es. [citado el 8 de septiembre de 2022]. Disponible en:

<http://ojsull.webs.ull.es/index.php/Revista/article/view/173/1231>